



STEP

20232260812801

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 18 de 2023

Señor
ANÓNIMO
No Registra Dirección
Bogotá - D.C.

REF: Requerimiento IDU 238928, radicado Bogotá Te Escucha 2300512023, radicado IDU 20231850773402 del 16 de mayo de 2023. Solicitud de construcción de un puente vehicular para conectar la DG 40C Sur con la KR 72J.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, en la que se solicita “...evaluar la posibilidad de construir un puente vehicular con acceso peatonal y de ciclistas, para conectar las vías Diagonal 40C sur y la Carrera 72J...”, se da respuesta en los siguientes términos:

La determinación y priorización de los proyectos de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público a desarrollar no es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y, por tanto, frente a las construcciones de puentes peatonales y/o vehiculares, éstas sólo son exigibles al Instituto respecto de sus proyectos, los cuales se encuentran consignados en los Acuerdos Distritales, que son aprobados por el Concejo de la ciudad, tales como: el Acuerdo Distrital 761 de 2020 (Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020–2024), los Acuerdos 523 de 2013 y 724 de 2018 (Acuerdos de Valorización por beneficio local) y el Acuerdo 527 de 2013 (Cupo de Endeudamiento).

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEP

20232260812801

Información Pública

Al responder cite este número

Con relación a la priorización de proyectos, le informamos que en el Distrito Capital existe una instancia de planeación y ordenamiento territorial establecida a través del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 y el Plan de Desarrollo, que en el Subsistema Vial define un conjunto de vías de la Malla Vial Arterial y sus trazados, así como los proyectos del Sistema de Espacio Público, puentes vehiculares y peatonales, etc., que de existir los recursos necesarios, podrían desarrollarse en su totalidad; pero que, por el contrario, por no contar con los recursos suficientes, se requiere de la priorización de los proyectos a ejecutar y la definición de las fuentes para su financiación, que en la actualidad está definida a través de los Acuerdos Distritales señalados anteriormente.

De conformidad con lo anterior, le informamos que la construcción de un puente que conecte la KR 72J con la DG 40C Sur no se encuentra incluida en el listado de los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni dentro del programa de obras previstas por el IDU, ni en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial-POT del Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021, para realizar a corto y/o mediano plazo.

Adicionalmente, es importante mencionar que el Acuerdo 740 de 2019 “*POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C.*”, en el artículo 5, establece las competencias de los Alcaldes Locales, determinando en el numeral 3 que ellos tienen la facultad para: “*Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.*”.



STEP

20232260812801

Información Pública

Al responder cite este número

A la luz del citado Acuerdo, la Alcaldía Local de Kennedy puede realizar la construcción de los puentes que se encuentran sobre las vías de la malla vial local, como es el caso del sitio en el cual la comunidad demanda el puente.

En virtud de lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la solicitud mediante copia del presente oficio, a la Alcaldía Local de Kennedy, para que, según su competencia, estudie el caso particular y proporcione respuesta directa a la petición que nos ocupa.

Con lo antes explicado se espera haber respondido de fondo y de manera oportuna a su petición y cualquier información adicional que estime necesaria, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Neidy Yasmin Cruz Abril

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada en 18-05-2023 02:50 PM

Cc Alcaldesa Local De Kennedy - Cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Erika Lucía Guío Cortés – Dirección Técnica de Proyectos

Revisó: Yovany Rocha Hincapié – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Elaboró: Pedro Alonso Alba Díaz - Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos